

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor

Solicito del Consejo de Administración de SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, mi incorporación a la misma como miembro por sucesión, participándole mi plena aceptación a los Estatutos por los que se rige la Sociedad y muy especialmente a los condicionamientos de los artículos 14, 15 y 16 de dichos Estatutos, referidos a las normas de adhesión y al contrato de gestión.

A tal efecto, le indico que la presente solicitud la llevo a efecto en mi condición de HEREDERO o LEGATARIO de:, quedando vinculado a SEDA, en los términos establecidos en el Contrato de Gestión firmado entre el CAUSANTE y SEDA, con fecha

Mis datos son los siguientes:

NOMBRE APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO SEXO

LUGAR DE NACIMIENTO NACIONALIDAD

DNI / NIF / PASAPORTE / PER. RESIDENCIA

DOMICILIO LOCALIDAD

PROVINCIA CP PAÍS

TELEFÓNOS DE CONTACTO: MÓVIL FIJO

CORREO ELECTRÓNICO

RESIDENCIA FISCAL (Sólo si es distinto del lugar indicado como domicilio)

DOMICILIO LOCALIDAD

PROVINCIA CP PAÍS

Representante en SEDA, en caso de co-herederos o co-legatarios:

En a de de

Firma:

DOCUMENTACIÓ A ADJUNTAR

Documento que acredite su condici3n de heredero o legatario

Documento vigente de car3cter oficial (DNI, pasaporte, etc.) que acredite la identidad del titular.

En caso de que se trate de personas-jur3dicas, copia fehaciente de la escritura de su constituci3n inscrita en los registros correspondientes, y aquellos otros documentos que demuestren la representaci3n de la misma ante SEDA.

Cuando se act3e a trav3s de un representante deber3 acompa1arse una copia de la escritura p3blica de poder especial para solicitar la adhesi3n a SEDA.

Cuando la solicitud se refiera a personas menores de edad deber3 presentarse acreditaci3n de la condici3n de representante legal de quien formule la solicitud.

Cuando la solicitud se refiera a personas judicialmente incapacitadas o bajo tutela deber3 presentarse "testimonio de la resoluci3n judicial de nombramiento de su representante legal" y testimonio de la autorizaci3n judicial.

SEDA podr3 requerir la aportaci3n de documentaci3n adicional si lo considerase necesario.

DATOS BANCARIOS

SI SU CUENTA PERTENECE A ALGUN PAIS INCLUIDO EN LA ZONA 3NICA DE PAGOS EN EUROS (SEPA)

N3MERO DE CUENTA IBAN

SI NO PERTENECE A NING3N PAIS INCLUIDO EN LA ZONA 3NICA DE PAGOS EN EUROS (SEPA)

BANCO

DIRECCI3N

N3 DE CUENTA SWIFT/BIC

ABA/ ROUTING (para EEUU)

CLABE (para M3xico, 18 d3gitos)

N3 de DOC (CUBA)

CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA MIEMBROS DE SEDA.

Sus datos serán tratados por “SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor”, con CIF G88521166 y domicilio social en Madrid, c/ Abdón Terradas nº2, para tramitar el alta de socio y para llevar a cabo cualquiera de los fines definidos en los Estatutos de SEDA en relación con la gestión de sus derechos de propiedad intelectual y demás servicios relacionados con la misma y también respecto de la relación de carácter asociativo del titular con SEDA.

En particular sus datos serán tratados para realizar entre otras las siguientes actividades:

- a) Recaudación y reparto de los derechos de propiedad intelectual de que usted es titular.
- b) Comunicarse electrónicamente con SEDA para ejercer sus derechos y deberes como socio.
- c) Permitirle acceso a la oficina virtual de SEDA para que pueda consultar información relativa a la recaudación y reparto de los derechos de propiedad intelectual, información de liquidaciones, registro de obras, consulta de repertorio, acceso a ayudas asistenciales, etc.
- d) Atender las consultas que pueda plantear a SEDA
- e) Gestionar testamentarías en caso de fallecimiento.
- f) Cumplir las obligaciones que procedan en materia tributaria.
- g) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que como socio le corresponden, según los Estatutos de SEDA

Los datos serán conservados con ese fin durante la vigencia de la relación contractual y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades, según la legislación aplicable.

Asimismo, sus datos serán tratados para enviarle comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre noticias e información de SEDA, salvo que se opongá marcando la siguiente casilla. Si no manifiesta su voluntad en contra, los datos serán conservados indefinidamente con esta finalidad.

Manifiesto mi oposición a la recepción de comunicaciones comerciales.

La base legal para el tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar el alta de socio y sus derechos es la ejecución del contrato. El tratamiento de sus datos para remitirle comunicaciones comerciales sobre noticias e información de SEDA, está basado en el interés legítimo, si bien puede oponerse en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento efectuados con anterioridad.

Todos los datos solicitados son obligatorios para realizar las finalidades indicadas y poder cumplir con el contrato, de tal forma que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de tramitar su alta y/o prestarle los servicios. Usted garantiza que los datos facilitados son ciertos y que, en caso de facilitar datos de terceros, ha obtenido el consentimiento de éstos.

Sus datos podrán ser comunicados a:

- a) El Ministerio de Cultura y Deporte de España, Administraciones Públicas y Organismos Judiciales, en los casos previstos por la Ley.
- b) Bancos y entidades financieras para gestionar los cobros y/o pagos.
- c) La Agencia Tributaria para la tributación de los rendimientos repartidos.
- d) Entidades aseguradoras para finalidades de previsión social y tramitación de seguros.
- e) Entidades de gestión de derechos nacionales e internacionales con las que SEDA haya suscrito acuerdos de representación o convenios de reciprocidad para la gestión de sus derechos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como el derecho a la portabilidad de sus datos, en los términos establecidos en la normativa vigente. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

ANEXO

Estatutos SEDA

Artículo 14. Miembros de la Entidad.

1. Son miembros de la Entidad las personas, naturales o jurídicas, titulares de alguno de los derechos objeto de la gestión de la Entidad y que le hayan confiado su administración conforme a lo dispuesto en estos Estatutos. Los miembros se dividen en socios y administrados.
2. Los socios de la Entidad son miembros que han encomendado la gestión de todos o algunos de sus derechos de propiedad sobre las obras musicales de su titularidad y que han solicitado su incorporación a la sociedad, y que pertenecen a uno de los siguientes grupos:
 - a) Autores, compositores y letristas, y sus herederos.
 - b) Editores de obras musicales.
3. Los titulares de derechos carentes de la condición de miembro de la Entidad, cuyos derechos sean gestionados por la Entidad, en virtud de mandato legal o por contrato, tendrán la condición de meros administrados.

Artículo 15. Condiciones para ser admitido como socio.

Las condiciones para ser admitido como socio son:

1. Ser titular de alguno de los de derechos objeto de la gestión de la Entidad y pertenecer a una de las categorías definidas en el artículo anterior.
2. Solicitar su incorporación a la Entidad, en tal condición.
3. Ser admitido por el Consejo de Administración, en base a criterios objetivos
4. Firmar el contrato oportuno.
5. Pagar la cuota de ingreso requerida por la Entidad.

Artículo 16. El Contrato de Gestión.

1. El Contrato de Gestión de los socios y de los miembros que encomienden la gestión de sus derechos tendrá una duración de tres años renovable por periodos de un año.
2. El titular de derechos dará su consentimiento explícito y por escrito, para cada derecho, categoría de derechos o tipo de obra o prestación cuya gestión encomienda a la entidad y respecto de los territorios de su elección.

3. El Contrato no podrá imponer como obligatoria la gestión de todas las modalidades de uso ni la de la totalidad de la obra o producción futura.
4. El titular de derechos. previa notificación por escrito a la Entidad, podrá conceder autorizaciones no exclusivas de obras concretas para la explotación en línea de forma no comercial, bien para fines promocionales a través de su sitio web. bien para fines didácticos o solidarios. en los términos que fije la Entidad.
5. El Contrato de gestión deberá hacerse escogiendo alguno, varios o la totalidad de derechos, categorías de derechos y formas explotación que gestione la Entidad.
6. El titular de derechos no podrá conceder ninguna participación de los derechos derivados de la gestión encomendada a la Entidad, a usuarios del repertorio de la Entidad, que pueda provocar un injustificada explotación preferencial de las obras de su titularidad.
7. El titular tendrá derecho, con un preaviso de tres meses a revocar total o parcialmente su contrato de gestión, con una retirada de los derechos, categorías de derechos o tipos de obras o prestaciones de su elección en los territorios de su elección. El preaviso deberá comunicarse por escrito y surtirá efecto al final del ejercicio correspondiente a la fecha en que se cumpla el periodo de preaviso.
8. La revocación de los derechos cuya gestión deba realizarse obligatoriamente a través de entidades de gestión queda condicionada a que los derechos del titular se encomienden a otra entidad, permaneciendo en caso contrario, su gestión a cargo de la Entidad.
9. En caso de que en el momento de desplegar efectos la revocación, se adeuden importes al titular por derechos recaudados, el titular conservará el derecho al reparto de los mismos y a recibir información sobre los descuentos de gestión y otras deducciones que la entidad de gestión vaya a aplicar a esos derechos pendientes de pago, así como el derecho a plantear reclamaciones o quejas conforme al procedimiento previsto en estos estatutos y en la legislación vigente.
10. En caso de que el titular adeude importes a la entidad de gestión en virtud de anticipos a cuenta de futuros repartos de derechos, o por cualquier otro concepto, los derechos objeto de la revocación total o parcial tendrán la consideración de garantía del pago de los saldos pendientes, salvo que se alcance otro acuerdo para la amortización de los saldos pendientes.

FICHA DE CONTROL DE FIRMA

NIF

DNI

Pasaporte

Permiso de residencia

Fecha de expedición

Nombre

En a de de

Firma: